



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 6161/2022

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2025-1257 de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA - DOÑA ROCÍO MORÓN REQUE- NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA POR PROGRAMA (CAIT) - PSICOLOGA (A1)

Vista la necesidad, puesta de manifiesto por el Área de Servicios Sociales, con fecha 2 de abril de 2025, de realizar el nombramiento de un/a funcionario/a interino/a, del Grupo profesional A, Subgrupo A1, con la especialidad de Psicología, a tiempo parcial (media jornada), para el Servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnico de Recursos Humanos, de fecha 15 de abril de 2025, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

*"Sobre el particular, la Técnico de Recursos Humanos, **INFORMA:***

PRIMERO.- Mediante Decreto de la Delegada de Recursos Humanos N° 2022-1842, de fecha 17 de Agosto de 2022, fueron aprobadas las Bases reguladoras de la Convocatoria Pública para el nombramiento de cuatro funcionarios interinos, del Grupo profesional A, dos del Subgrupo A1, en la especialidad de psicólogo, y dos del Subgrupo A2, uno con la especialidad de fisioterapeuta y otro con la especialidad de logopeda, mediante el proceso selectivo, así como la constitución de bolsa de funcionarios interinos para la cobertura de las eventuales necesidades en el marco del desarrollo del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana 2022-2023 del Área de Bienestar Social, Vivienda, Cultura y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de la Delegación de Recursos Humanos N° 2023-1028, de 13 de abril de 2023, fue aprobado el listado de calificaciones definitivas en el citado proceso selectivo para cubrir dos funcionarios interinos del grupo A, subgrupo A1 con la especialidad de Psicología, para el servicio del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) de Arahal (Sevilla) y la constitución de una bolsa de personal funcionario del grupo A, subgrupo A1, con la especialidad de Psicología, integrada por las personas que habían superado el citado proceso selectivo.

Cód. Validación: 7QCF5AKYAQG2TWDJXWMDW6NL
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento
de **Arahal**

Dicha bolsa ha sido prorrogada mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-2661, de 12 de septiembre de 2024, para dar cobertura a la Planificación de los recursos del Área de Bienestar Social para el desarrollo de la Atención Infantil Temprana para el periodo 2024-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-2543 de 29 de agosto de 2024.

Constando que las personas que ocupan de la primera a la décimoséptima posiciones se encuentran no disponibles, las personas que ocupan la décimoctava y décimonovena posición están excluidos de la bolsa por renuncia, la persona que ostenta la vigésima posición ha manifestado su no disponibilidad, en consecuencia, el próximo llamamiento con sujeción estricta al principio de mérito, corresponde a la persona que ostenta la vigésima primera mayor posición en la citada bolsa, siendo ésta ocupada por Doña Rocío Morón Reque, a quien corresponde, por tanto, el llamamiento.

TERCERO.- A tenor literal del artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto".

En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN:**

PRIMERO.- La persona a que corresponde ser llamada de la citada bolsa de funcionarios interinos, para su nombramiento como funcionaria interina del grupo A, subgrupo A1, con la especialidad de Psicología, es a Doña Rocío Morón Reque.

SEGUNDO.- Que el citado nombramiento está sujeto a la ejecución del Programa Municipal de Atención Infantil Temprana, correspondiente al periodo 2024-2025, antes citado, y a la duración de éste, finalizando el presente nombramiento a la fecha fin de dicho programa, fecha en la que se producirá el cese automático de esta funcionaria interina, así como a la oportuna disponibilidad presupuestaria."

Visto el Informe de la Intervención Municipal, de 15 de abril de 2025, que obra en el expediente.

Visto el Artículo 10.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a los funcionarios interinos para la ejecución de Programas de Carácter Temporal.



Cód. Validación: 7QCF5AKYAQG2TWDJXWMNDW6NL
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento
de **Arahal**

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Nombrar a Doña Rocío Morón Reque, con D.N.I. N° ***8960**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional A, Subgrupo A1, con categoría de Psicología, con efectos de 21 de abril de 2025, con una jornada parcial del 50%, y hasta la fecha de fin del Programa de Atención Infantil Temprana para el periodo 2024-2025 del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, cuya fecha de finalización está fijada el 29 de agosto de 2025, produciéndose entonces el cese inmediato de la misma.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Área de Servicios Sociales, y a Nóminas.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 7QCF5AKYAQG2TWDJXVMNDW6NL
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3